



Ciudad de México.  
16 de octubre de 2023

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- “El derecho de acceso a la información es una vía para vigilar la correcta gestión y la atención de las autoridades en estos siniestros”, afirmó la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena
- En agosto de 2021, el fenómeno meteorológico dejó daños y pérdidas por más de tres mil 500 millones de pesos en más de 43 municipios de Veracruz y más de mil millones en Hidalgo

### SECRETARÍA DE BIENESTAR DEBE INFORMAR SOBRE RECURSOS PARA AFECTADOS POR EL HURACÁN GRACE, RESOLVIÓ EL INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría del Bienestar que informe sobre los recursos entregados a los municipios afectados por el huracán Grace, las obras y acciones a realizar, y dé cuenta de los documentos que demuestren que se utilizaron dichos recursos.

“El derecho de acceso a la información, considero que es una vía para vigilar la correcta gestión y la atención de las autoridades en estos siniestros, y particularmente para posicionar la mirada pública en la necesidad de implementar acciones para reducir la magnitud de los daños por fenómenos meteorológicos”, expresó la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Resaltó que, del 20 al 24 de agosto de 2021, el huracán Grace dejó daños y pérdidas por más de tres mil 500 millones de pesos en más de 43 municipios de Veracruz y más de mil millones adicionales en Hidalgo. En total, ese fenómeno meteorológico causó estado de emergencia en 102 municipios y declaratoria de desastre en 130.

Al respecto, un particular solicitó a la Secretaría de Bienestar conocer, en relación con el huracán Grace, los recursos que se entregaron a los municipios afectados como parte del Programa de Emergencia Social y Natural; el monto destinado a cada municipio y fecha de entrega o transferencia de los recursos; el resumen de las obras o acciones a realizar con dichos recursos por parte de los municipios; además, saber si los municipios comprobaron el gasto de los recursos transferidos y qué tipo de documentación presentaron.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que, a través del comunicado de prensa 65, hizo público que los apoyos a las personas damnificadas, se daría de manera directa, sin intermediarios; asimismo, precisó que a través de su portal de internet se podría consultar la información requerida.

Ante esta postura, la persona solicitante promovió un recurso de revisión ante el INAI en el que hizo valer que la entrega de información no corresponde con lo solicitado.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que el sujeto obligado no garantizó el derecho a saber de la persona recurrente, pues proporcionó información que, efectivamente, no corresponde con lo solicitado.

En su exposición, la Comisionada Presidenta del INAI señaló que la Secretaría de Bienestar no turnó la solicitud a todas las áreas competentes, conforme a los lineamientos de operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, pues la debió gestionar ante la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, las delegaciones del Programa para el Desarrollo que estuviesen involucradas, así como la Dirección General de Seguimiento, áreas con injerencia en el suministro, coordinación y seguimiento en el uso de los recursos, así como en la integración de la comprobación del gasto ejercido al amparo del mencionado programa.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta del sujeto obligado, para que turne la solicitud de información a todas las áreas competentes y realice una búsqueda exhaustiva y con criterio razonable del documento que dé cuenta de lo solicitado sobre el huracán Grace.

-o0o-

**Comisionada Ponente:** [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Bienestar

**Folio:** 330025823001260

**Expediente:** RRA 10505/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)